



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 349-2019-MINEM/CM

Lima, 9 de julio de 2019

VISTA, la Resolución del Consejo de Minería N° 270-2019-MEM/CM, de fecha 11 de junio de 2019, emitida por el Consejo de Minería en el expediente denominado “TERRA BELLA 2”, código 03-00217-95-V;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada resolución se advierte error material cuando se consigna el nombre de la administrada como: “S.M.R.L. LA TERRA BELLA”; debiendo decir: “S.M.R.L. TERRA BELLA 2”.

Que, el error material debe ser rectificado para la correcta ejecución de la resolución emitida;

Que, el Consejo de Minería está facultado para corregir los errores materiales que se adviertan en las resoluciones que este órgano emite, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.14 del Capítulo VI del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM, y numeral c del punto III Procedimientos Especiales del Manual de Procedimientos del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 059-2003-EM/DM;

Que, por las consideraciones expuestas y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

SE RESUELVE:

Rectificar el error material advertido en la Resolución N° 270-2019-MEM/CM del Consejo de Minería al haberse consignado erróneamente el nombre de la administrada donde dice: “S.M.R.L. LA TERRA BELLA”; debe decir: “S.M.R.L. TERRA BELLA 2”.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA
PRESIDENTE

ABOG. LUIS F. PANIZO URIARTE
VICE-PRESIDENTE

ABOG. CECILIA E. SANCHO ROJAS
VOCAL

ING. VÍCTOR VARGAS/VARGAS
VOCAL

ABOG. CECILIA ORTIZ PECOL
VOCAL

ABOG. RODOLFO CAPCHA ARMAS
SECRETARIO RELATOR LETRADO